

El contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC es como sigue:

- 1) Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.
- 2) Entes Públicos.** Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) Existencia permanente.** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en contrario.
- 4) Revelación suficiente.** Los estados financieros y su información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia relativa.** La información de mostrar los aspectos importantes de la entidad fueron que reconocidos contablemente.
- 6) Registro e integración presupuestaria.** La información presupuestaria de los entes se integra con la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos en el decreto de presupuesto de egresos de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y el egreso de los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- 7) Consolidación de información financiera.** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación

financiera de las variaciones de la hacienda pública, como si se tratara de un solo ente.

- 8) **Devengación contable.** Los registros contables los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratada; así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- 9) **Valuación.** Todos los eventos que afectan económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- 10) **Dualidad económica.** El ente público debe reconocer la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus diferentes fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- 11) **Consistencia.** Ante la existencia en operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. Características técnicas del SCG

01/06/2018 14:02:23

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador.

- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.**
 - c) Pese a los registros considerando la base acumulativa (devengado) las transacciones.**
 - d) Registrar de forma automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.**
 - e) Escuchar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas el catálogo de bienes.**
 - f) Efectuar las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:**
 - g) En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.**
 - h) En lo relativo al ingreso, de registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado recaudado.**
 - g. Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.**
- Generar, en tiempo real, Estados Financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación, con base en resultados, evaluación rendición de cuentas.**
- h. Generación en tiempo real, Estados Financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación rendición de cuentas.**
 - i. Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con información sobre producción física generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación de desempeño determinación de costos la producción pública.**
 - j. Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento generación de estados financieros y en el uso de las tecnologías de la información con TI.**
 - k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.**

K. Principales elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

- 1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) (Catálogo de Cuentas)**
- 2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados.**
 - a. Por rubros de ingresos.**
 - b. Por objeto del gasto.**
 - c. Por tipo de gasto.**
- 3. Momentos Contables.**
 - a. De los ingresos.**
 - b. De los gastos.**
 - c. De financiamiento.**
- 4. Matriz de Conversión.**
- 5. Normas contables generales.**
- 6. Libros principales registros auxiliares.**
- 7. Manual de Contabilidad.**
 - a. Plan de Cuentas.**
 - b. Instructivos de manejo de cuentas.**
 - c. Guías Contabilizadoras.**
 - d. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos.**
 - e. Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden del gobierno.**

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del sistema de contabilidad gubernamental SCG con documentos relacionados:

1. Lista de Cuentas.

La Ley de Contabilidad, define a la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante el cual se clasifican el Activo, Pasivo y la Hacienda Pública. También se le conoce en las empresas como Patrimonio o Capital,

los Ingresos y Gastos Públicos, que cuentas denominadas de Orden o Memoranda”.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados.

La ley de contabilidad establece que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática”.

De acuerdo con el Marco Legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son:

- @ Clasificador por Rubros de Ingresos (rubros, tipo, clase y concepto).**
- @ Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida).**
- @ Clasificador por tipo de gasto.**

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESO.

El clasificador por rubros de ingreso, por pena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le da origen.

En la clasificación por rubros de ingresos, se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como son los: impuestos, aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, transferencias, aquellos que proceden del patrimonio público como lo son la venta de activos, la venta de títulos fiduciarios, la venta de acciones, los ingresos que se tienen por el arrendamiento de bienes, así como aquellos que en su origen en la disminución de los activos.

La clasificación anterior permite el registro analítico de todas las transacciones de ingresos, y su vinculación con los aspectos presupuestarios así como los contables de los recursos.

La estimación de los ingresos, o bien, la presupuestación de los ingresos, se lleva a cabo el nivel de concepto deberán registrarse en cifras brutas, es decir, sin deducciones, ya sea que representen o no pintadas en efectivo.

FINALIDAD.

Esta clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las siguientes:

- ↗ Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.**
- ↗ Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación respecto a las variables macroeconómicas, para establecer niveles y orígenes que la elusión y evasión fiscal.**
- ↗ Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.**
- ↗ Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.**
- ↗ Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a las variables que constituyen su base impositiva.**
- ↗ Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas de activo y pasivo.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

Este instrumento presupuestario de información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué concepto se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El clasificador por objeto del gasto, es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan la producción los bienes públicos y

realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos, se integren automáticamente en las operaciones contables de los mismos.

FINALIDAD.

- ↗ Ofrece información valiosa para la demanda de bienes y servicios que realiza el gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.**
- ↗ Ofrece información sobre las transferencias E inversiones financieras que se destina a los entes públicos, y a otros sectores de la economía, de acuerdo con la tipología económica de los mismos.**
- ↗ Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.**
- ↗ Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.**
- ↗ Facilita la integración automática las operaciones presupuestarias con las contables y con el inventario de los bienes públicos.**
- ↗ Facilita la aplicación del control interno y externo de las transacciones los entes públicos.**
- ↗ Permite el análisis de los efectos del gasto público la proyección del mismo.**

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

El clasificador por tipo de gasto, sirve para relacionar las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1. Gasto Corriente.**
- 2. Gasto de Capital.**

3. Amortización de la deuda disminución de los pasivos.

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de los gastos que a priori lucen como de tipo corriente ero, que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o bien a los intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

CLASIFICADORES ARMONIZADOS RELACIONADOS CON EL SCG.

A la fecha, el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- ↗ Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta en un segundo nivel del catálogo de cuentas, es decir, una clasificación por rubro y tipo.**
- ↗ Clasificador por Objeto del Gasto, el nivel de Capítulo, Concepto y Partida.**
- ↗ Clasificador por Tipo de Gasto.**
- ↗ Existe una clasificación administrativa que comprende ahora la apertura hasta el quinto dígito.**
- ↗ Clasificación económica que comprende la estructura básica.**

4. Momentos contables.

La ley de contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado, y.**
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.**

3.1 Momentos contables de los ingresos.

En el marco de la normativa vigente, se definen los siguientes momentos contables de los ingresos:

INGRESOS ESTIMADOS: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye: impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios, además de las participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

Ingresos Modificados. El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.

Ingreso Devengado. Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurra la notificación de resolución y/o la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Esto incluye también “Financiamientos internos y externos”.

Ingreso recaudado. Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o en cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El CONCAC ha establecido en “Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifican el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente

documento de liquidación, que señala el ingreso se entenderá como **determinable. En el caso de los ingresos determinables corresponde en los mismos sean registrados como “ingreso devengado” en la instancia referida, al igual que le corresponde dicho registro cuando se emita la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes del cálculo y presentación de la correspondiente liquidación. Excepcionalmente, cuando por naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo con los lineamientos antes definidos, en las etapas de lo devengado y de lo recaudado.**

3.2 Momentos contables de los Egresos.

En el marco de la normativa vigente los momentos contables son:

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado. Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias resultan incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto Comprometido. Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, U otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado contablemente por la parte que se va a ejecutar recibir durante cada ejercicio. La contabilización de quedar como “gasto comprometido” de la forma siguiente:

- a) **En el caso de “gastos en personal” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento que las partidas correspondientes.**
- b) **En el caso de la “deuda pública”, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos haya que realizar en dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones, y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente debido a la variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.**
- c) **En el caso de “transferencias, subsidios y/o subvenciones”, el compromiso se registrará contablemente cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.**

Gasto devengado. Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados y, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto ejercido. Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Gasto pagado. Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.²²

01/06/2018 14:02:23

Observe usted la gran similitud que se observa entre los Principios Contables aplicados a la Contabilidad Gubernamental y los Principios Contables aplicables a las empresas de la Iniciativa Privada, como se describe a continuación:

La información financiera basada en los principios de contabilidad generalmente aceptados, ahora NIF's, que es producida por las entidades económicas, ya sean Personas Físicas o Personas Morales deben reunir estándares de calidad, por lo que esta información debe ser:

- **Útil:** Que le sirva a alguien para algo.
- **Veraz:** Que contenga hechos verdaderos, “reales”.
- **Oportuna:** La información debe estar en manos del usuario cuando este la necesita.
- **Relevante:** Se deben destacar aquellos aspectos que sean importantes para el usuario.
- **Comparable:** Debe proporcionar elementos para juzgar la evolución de la empresa y su posición relativa, respecto a otras empresas.
- **Objetiva:** Libre de prejuicios y no sea distorsionada deliberadamente.
- **Confiable:** Que crean en ella, y
- **Verificable:** Otra persona independiente a la que elabora la información puede llegar a los mismos resultados.

Y que a los usuarios a quien va dirigida dicha información, confíen plenamente en los datos que muestra, ya que está elaborada con los estándares más altos de calidad profesional.

Los Estados Financieros representan el producto terminado del proceso contable y son los documentos por medio de los cuales se presenta la información financiera de una entidad.

Las decisiones sobre costos, inversiones, financiamientos y rendimientos en empresas que han alcanzado liderazgo, se fundamentan en la calidad de información de que disponen.

La administración requiere de información, que es el producto final del proceso contable expresada en los estados financieros, que reúna las características de utilidad, confiabilidad, veracidad y oportunidad entre otras, para que desempeñe sus actividades con eficiencia, operando bajo un proceso sistematizado y ordenado.

Los Estados Financieros son documentos que concentran el registro de operaciones de la empresa en forma ordenada, resumida, cuantificada, confiable y accesible, con el objeto de que sean utilizados en el conocimiento y análisis empresarial para la toma de decisiones.

Por medio de ellos se llega al conocimiento financiero profundo de una organización.

Debido al cambio acelerado de los mercados mundiales, las organizaciones están comprometidas a llevar a cabo un proceso constante de razonamiento para lograr un mejor aprovechamiento de sus recursos, tanto a corto, mediano y largo plazo. Esto lleva a los responsables de las organizaciones, consultores y personas interesadas en la evaluación de la gestión empresarial a la toma de decisiones de calidad en forma oportuna y eficiente, siempre con respaldo documental, precisamente en los Estados Financieros.

UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La utilidad como característica fundamental de la información financiera en la cualidad de adecuarse las necesidades comunes del usuario general. Es el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes de información financiera las cuales se clasifican en:

A) Características primarias:

Confiabilidad (*veracidad misma que acredita la confianza y la credibilidad del usuario general de la información financiera, representatividad, objetividad, verificabilidad para que pueda comprobarse y validarse ayudado el sistema de control interno e información suficiente para que se incluya todas las operaciones que afectaron económicamente a la entidad expresada en los estados financieros en forma clara y comprensible, considerando la importancia relativa, es decir se aplican criterios de identificación y selección para destacar algunos conceptos al momento de ser informados en los estados financieros*).

Relevancia (*posibilidad de predicción, confirmación, importancia relativa, es decir, debe servir de base en la elaboración de predicciones y su confirmación, mostrando los aspectos más significativos de la entidad con base en importancia relativa*),

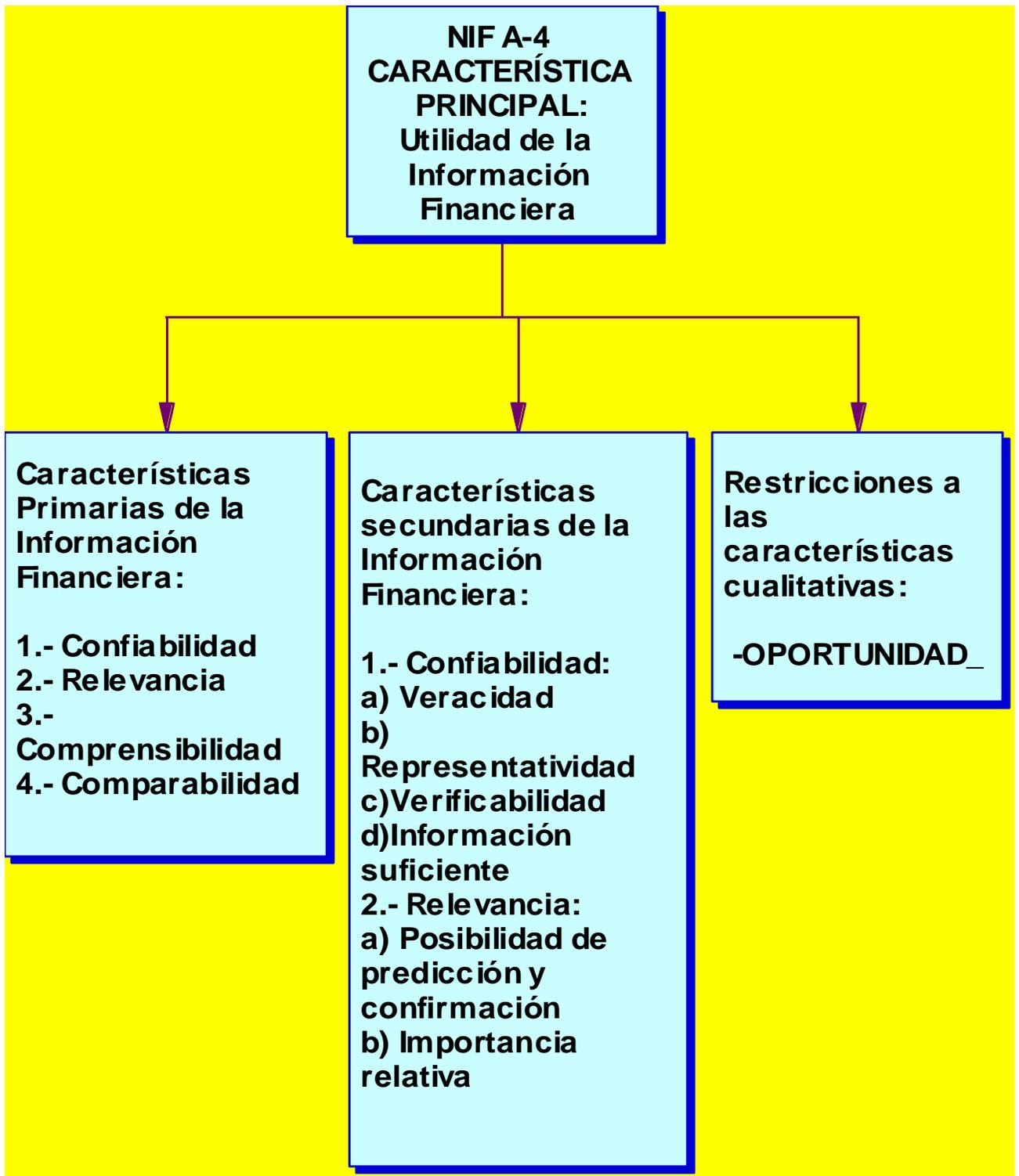
Comprensibilidad (*que es una esencial cualidad de información proporcionada en los estados financieros para facilitar su entendimiento a los usuarios generales y su propósito es que los mismos tengan la capacidad de analizar información financiera con un conocimiento suficiente de las transacciones económicas y de los negocios y los temas complejos no deben quedar excluidos de los estados financieros o de las notas a los estados financieros*) y

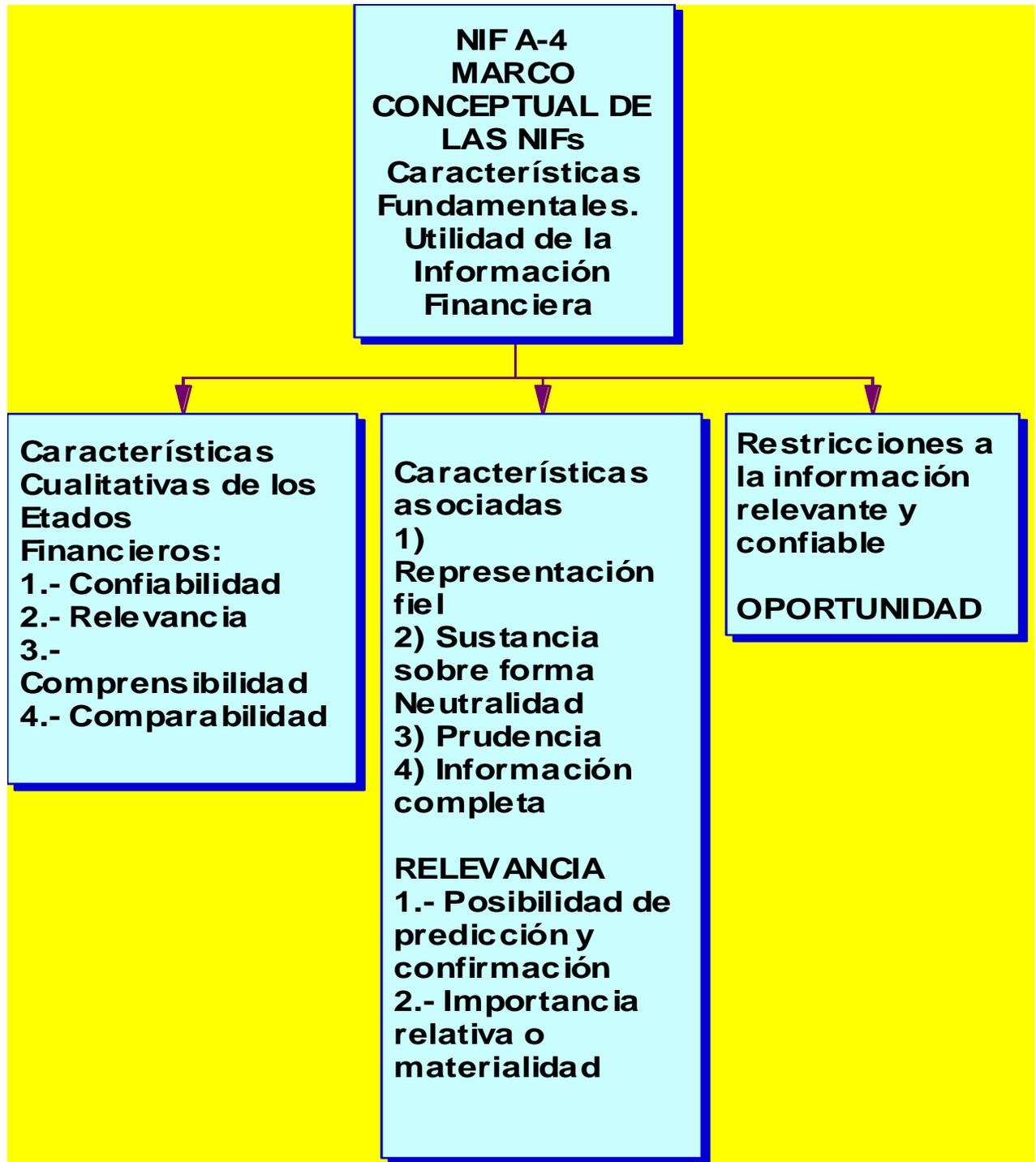
Comparabilidad. (*La información financiera debe ser comparable y permitir a los usuarios identificar y analizar las diferencias y similitudes con información de la misma entidad con la de otras entidades a lo largo del tiempo. Ante la existencia de operaciones similares, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no haya presencia económica de las operaciones, es decir, una vez adoptado determinado tratamiento contable este debe mantenerse del tiempo en tanto no se altera la naturaleza de la operación o evento*).

B) Características secundarias: Están orientadas a la confiabilidad, es decir a la *veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad información suficiente. En cuanto a*

la relevancia se orientan hacia la posibilidad de predicción y confirmación, así como con la ley importancia relativa.

CARACTERÍSTICAS PRIMARIAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
1. Confiabilidad	1. Confiabilidad
2. Relevancia	2. Relevancia
3. Comprensibilidad	3. Comprensibilidad
4. Comparabilidad	4.. Comparabilidad
CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS	CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS
Confiabilidad	Confiabilidad
1. Veracidad	1. Representación fiel.
2. Representatividad	2. Sustancia sobre forma.
3. Objetividad	3. Neutralidad
4. Verificabilidad	4. Prudencia
5. Información suficiente	5. Información completa
Relevancia	Relevancia
1. Posibilidad de predicción y confirmación	1. Posibilidad de predicción y confirmación
2. Importancia relativa	2. Importancia relativa o Materialidad
Restricciones a las Características cualitativas	Restricciones a la información relevante y confiable
1. Oportunidad	1. Oportunidad





J. Características Técnicas del SCG.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018

Contabilidad Gubernamental

							(000,000)
T O T A L DE INGRESOS 2018							5,279,667.0
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL							
(1+3+4+5+6+8+8)							3,584,918.4
1	IMPUESTOS						2,957,469.9
	1	Impuesto sobre los ingresos					1,566,186.8
		01	ISR				1,566,186.8
	2	Impuestos Sobre Patrimonio					
	3	Impuestos sobre Producción, el					
			consumo y las transacciones:				1,309,336.2
		01	Impuesto al Valor Agregado				876,936.1
			01	IEPS			421,776.7
				01	Combustibles automotrices		258,633.6
					01	Art. 2° F-I, Inciso D	231,250.3
					02	Art. 2o-A	27,383.3
				02	Bebidas alcohólicas		53,526.7
					01	Bebidas alcohólicas	16,316.1
					02	Cervezas y bebidas refrescantes	37,210.6
				03	tabacos labrados		44,096.9
				04	Juegos con apuestas		2,978.1
				05	Redes públicas y telecomunicaciones		6,465.4
				06	Bebidas energizantes		4.3
				07	Bebidas saborizadas		26,797.0
				08	Alimentos con calorías altas		19,748.0
				09	Plaguicidas		763.5
				10	Combustibles fósiles		8,762.7
			03	ISAN			10,623.4
	04	Impuestos al Comercio Exterior					47,319.7
			01	A la importación			47,319.7
			02	A la exportación			0.0
	05	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables					
	06	Impuestos Ecológicos					
	07	Accesorios					31,718.1
	08	Otros impuestos					4,726.9
			01	Impto. Explor. y extracc. Hidrocarb.			4,726.9
	09	Imptos. No incluidos en Ley de l.					
				de ejerc. anteriores pend. de pago			-1,817.8
		INGRESOS DE ORG. Y EMPRESAS 2+7					1,193,373.1
		2	Cuotas del IMSS				309,302.2
		3	Contr. Mejoras de infra. Hidráulica				36.1
		4	Derechos				46,399.5
			1	Der. Uso de bienes del dom. Público			39,690.2
				3	Secretaría de Economía		2,395.2
				4	Sec. De Comunicaciones y Transp.		7,250.9
				5	Sec. Medio Ambiente y Rec. Nat.		19,304.1
				6	Sec. De Agric. Ganad. Rural, Pesca		76.7
				9	Telecomunicaciones		10,548.5
			2	Derechos por Prestación de Servs.			6,709.3
		5	Productos (enaj. De bienes)				6,427.1
		6	Aprovechamientos (Multas)				117,792.3
		7	Venta de ByS PEMEX - CFE				884,070.9
		8	Participaciones y Convenios				0.0
		9	Transferencias Subsidios				456,793.5
		10	Financiamientos End. Externo-Interno				501,375.5